

## Actualización sobre vuelos de retorno al Perú – 1/07/2021

---

Se recuerda que la **labor de los Consulados y Embajadas respecto a la coordinación de vuelos especiales de repatriación con destino al Perú culminó el 15 de diciembre de 2020**, luego de la publicación del [Decreto Supremo N° 184-2020-PCM](#), que estipula que el transporte aéreo internacional se rige por las normas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y del Ministerio de Salud.

En tal sentido, **las personas que deseen retornar al Perú desde Australia deberán coordinar directamente su vuelo y verificar los requisitos para ingresar al Perú** con las aerolíneas o agencias de viaje correspondientes.

Se informa asimismo que con el [Decreto Supremo N° 123-2021-PCM](#), **se suspende desde hasta el 11/07/2021, el ingreso al Perú de extranjeros no residentes de procedencia de Sudáfrica, Brasil o la India, o que hayan realizado escala en dichos lugares en los últimos catorce (14) días calendario.**

### **Cuarentena Obligatoria:**

Desde el **10/05/2021**, queda derogado el Decreto Supremo N°207-2020-PCM que establecía la **cuarentena obligatoria** de toda persona que ingresa al país. Únicamente realizarán cuarentena obligatoria los peruanos y extranjeros residentes que ingresen al territorio nacional, de Sudáfrica, Brasil o la India, o que hayan realizado escala en dichos lugares. La cuarentena para ellos se realizará en su domicilio, hospedaje u otro centro de aislamiento temporal por un periodo de catorce (14) días calendario, contados desde el arribo al territorio nacional (art. 8 del [Decreto Supremo N° 123-2021-PCM](#))

### **Requisitos vigentes para ingresar al Perú:**

\*Para requisitos completos, ver [Guía Técnica para la prevención y control del COVID-19 en viajeros que ingresan y salen del país durante la emergencia sanitaria aprobada mediante Resolución Ministerial N°780-2021-MINSA](#) el 23 de junio de 2021).

- 1) A partir del 11 de julio de 2021, es obligatorio contar con un **resultado negativo de prueba RT-PCR para COVID-19** (COVID-19 RT-PCR Test), emitido hasta 72 horas antes del embarque por una institución sanitaria del país de procedencia. No se podrá ingresar al país sólo con prueba antigénica. La información sobre los centros de prueba COVID-19 en Australia y las modalidades de entrega de los resultados se encuentran en este enlace: [Seeing a doctor and getting tested for COVID-19 | healthdirect](#)
- 2) **Quedan exceptuados de presentar la prueba RT-PCR, los menores de doce años**, quienes deben presentar un certificado de buena salud. Asimismo, las **personas que hayan superado la enfermedad** en el periodo de hasta 3 meses previos al viaje, **deben presentar un documento sanitario** del país de procedencia que acredite la condición de alta de la COVID-19.
- 3) Los **viajeros que presenten alguna reprogramación o demora de viaje** que conlleve a superar la vigencia del resultado negativo de la prueba RT-PCR, serán admitidos siempre que no hayan transcurrido más de 24 horas, lo cual se verifica mediante la presentación de los dos boletos electrónicos (inicial y el de

reprogramación) o mediante algún documento que la aerolínea emita acerca del retraso o reprogramación.

- 4) Es obligatorio el **uso de doble mascarilla** para el embarque, viaje e ingreso al Perú en un vuelo comercial; ya no es obligatorio el uso de protector facial, sólo es opcional. Quedan exceptuados del uso de mascarilla los niños menores de dos años.
- 5) Completar la **Declaración Jurada de Salud** (disponible aquí: [Declaración Jurada de Salud y Autorización de Geolocalización](#)) dentro de las 72 horas previas al viaje. El registro es individual y cuando se trate de un menor de edad, lo realiza el tutor o persona encargada del viajero. La presentación del documento vía virtual (en PDF o código QR) o impresa, es indispensable para el embarque a cargo de la aerolínea. Si posterior al llenado de la Declaración Jurada, el viajero presenta síntomas de la COVID-19, no debe presentarse en el aeropuerto.
- 6) **Quienes realicen solamente escala en el Perú**, con una permanencia menor a 24 horas, están exceptuados de completar la Declaración Jurada. No obstante, siguen obligados de contar con el resultado negativo de prueba RT-PCR.

**Nota:**

- La aerolínea o la agencia de viaje tiene la obligación de informar al pasajero sobre las restricciones vigentes para ingresar al Perú.
- **Importante:** se recuerda que existen restricciones de salida de Australia para **ciudadanos y residentes permanentes australianos**. Ver link: [Leaving Australia | COVID-19 and the border](#)